

**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
DECRETO DEPARTAMENTAL N° 06/2023**

**DR. JOSÉ ALEJANDRO UNZUETA SHIRIQUI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009; la Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas N° 017, de 24 de mayo de 2010; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010; la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990; la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042, de 21 de diciembre de 1999; la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, de 28 de diciembre de 2020; la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado 2023, de 17 de diciembre de 2022; la Ley Departamental 99 de 08 de mayo de 2020, de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni; la Ley Departamental de Transporte N° 30, de 19 de diciembre de 2012; la Ley Departamental N° 115 de 20 de octubre de 2022; el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal; el Decreto Supremo N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; el Decreto Supremo N° 225558, de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal; el Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022; el Decreto Departamental N° 09/2021 de 27 de julio de 2021, que aprueba la Estructura Organizacional Interna Transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni; el Decreto Departamental 06/2022 de 04 de marzo de 2022; el Decreto Departamental 07/2022 de 31 de marzo de 2022; el Decreto Departamental N° 011/2022 de 19 de mayo de 2022; el Decreto Departamental N° 13/2022 de 07 de junio de 2022; Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa; la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales del Sector Público; la Resolución de Asamblea N° 131/2022-2023 de 28 de febrero de 2023; el Informe GAD.BE/SDAF/D.F./ N° 3/2023 de 22 de marzo de 2023; el Informe D.RR.HH. N° 61/2023 de 22 de marzo de 2023; el Informe Legal U.J. SDAF N° 13/2023, de 22 de marzo de 2023; el Informe DDO-MAG/N° 09/2023 de 24 de marzo de 2023; el Informe Competencial GAD.BENI/S.D.J./D.A.D.I. N°030/2023, de 24 de marzo de 2023; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO I:

Que, los artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado establecen que: el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por los Órganos Ejecutivo y Legislativo, siendo el Gobernador la Máxima Autoridad Ejecutiva del nivel departamental.

Que, el artículo 321 de la Carta Magna, parágrafo I establece que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rigen por su presupuesto".

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, conforme establece el artículo 410 parágrafo II, punto 4 de la Constitución Política del Estado, es atribución del Gobernador dictar Decretos con jurisdicción a nivel Departamental.

Que, el parágrafo II del artículo 7 de la Ley N° 017, establece que: la organización interna del Órgano Ejecutivo tendrá los siguientes niveles: a) Gobernación b) Secretarías Departamentales, c) Direcciones.

Que, el artículo 32 Parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031, establece que: "Los Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Departamentales optarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel Central del Estado".

Que, el artículo 113 de la Ley N° 031 en el parágrafo II indica que, "Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 1178 en su artículo 1 inciso c), establece como uno de los objetivos el "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Que, el artículo 7 de la Ley SAFCO, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, mediante la Resolución Suprema N° 217055, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que tienen como objetivos: Proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad; así como lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sea conformada bajo criterios de orden técnico.

Que, las citadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establecen en su artículo 6, que la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; disponiendo en su artículo 15, que: "(B) el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante Resolución interna pertinente: a)

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Manual de Organización y Funciones que incluirá: - Las disposiciones legales que regulan la estructura. - Los objetivos institucionales. - El organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior: - Los objetivos. - El nivel jerárquico y relaciones de dependencia. - Las funciones. - Las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades: - La relación de dependencia. - Las funciones (B)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, se aprueba el Sistema de Administración de Personal (SAP); mediante Decreto Supremo N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, se aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO); y con el Decreto Supremo N° 225558, de 01 de diciembre de 2005, se aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (SP).

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

Que, la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 en el ARTÍCULO 9. (POLÍTICA DE AUSTERIDAD). II. Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas, deberán ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante su artículo 5 de la Ley de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni N° 99, establece que, "La Gobernadora o el Gobernador es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento del Beni, conforme a la Constitución Política del Estado, y representa al Gobierno Autónomo Departamental ante las instancias locales, departamentales, nacionales y extranjeras".

Que, en el artículo 6 parágrafo III, de la Ley Departamental N° 99, se señala que las Secretarías Departamentales estarán bajo la dirección de un Secretario/a Departamental, teniendo esta dependencia directa del Gobernador o Gobernadora del Departamento del Beni.

Que, el artículo 11 de la Ley de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, con relación a la estructura interna, establece que: "el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Departamental, definirá la estructura interna de cada Secretaría Departamental, Servicios Departamentales y Dirección Desconcentrada, en función a la escala salarial y estudio técnico financiero, conforme a ley".

Que, el artículo 12 de la Ley Departamental N° 99, establece la jerarquía normativa al interior del Órgano Ejecutivo del GAD Beni indicando en su numeral 1, que: "los Decretos Departamentales serán firmados por la Gobernadora o Gobernador o conjuntamente con las Secretarías o Secretarios cuando emerjan de decisiones adoptadas en Gabinete y para aprobación de reglamentación de leyes

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

departamentales”.

Que, el Decreto Departamental N°09/2021, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la Estructura Organizacional interna transitoria del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, estableciendo las diferentes estancias que conforman cada una de las secretarías departamentales, su naturaleza jurídica y otras disposiciones administrativas para su adecuada implementación.

Que, el Decreto Departamental N° 006/2022, de fecha 4 de marzo del 2022, modifica al Decreto Departamental N°09/2021, del 27 de julio del 2021, que dispone de la creación de la unidad II de Producción de Agregados dependiente de la Secretaría General y en consecuencia se suprime la Unidad II de Jurídica, en la estructura organizacional Transitoria, del Órgano Ejecutivo Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Que, el Decreto Departamental N° 011/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, modifica al Decreto Departamental N° 09/2021, del 27 de julio del 2021, con relación a la Dirección de Planificación Estratégica, adecuándose la denominación de la siguiente manera, se añade la palabra “y Alianzas Públicos Privadas”, quedando en consecuencia de la siguiente manera: “Dirección de Planificación Estratégica y Alianzas Públicos Privadas”.

Que, el Decreto Departamental N° 013/2022 de fecha 7 de junio del 2022, modifica al Decreto Departamental N° 09/2021, del 27 de julio del 2021, con relación a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites, adecuándose la denominación de la siguiente manera, se suprime la palabra “ordenamiento territorial”, quedando en consecuencia de la siguiente manera: “Dirección de Límites”.

Que, la Ley Departamental N°030 de fecha 19 de diciembre del 2012, Ley Departamental de Transporte, que en su disposición Transitoria primera establece la creación de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría Departamental de Obras Públicas como autoridad competente del Sistema de Transporte Integral Departamental.

CONSIDERANDO III:

Que, el Decreto Departamental N° 07/2022 de 31 de marzo de 2022, se toman medidas de austeridad económico - financieras con relación al gasto de funcionamiento del 15%, debido a la reducción del presupuesto para la gestión 2022 y la deuda flotante de la gestión 2021 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, instruyendo a la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas tomar las medidas de reducción de personal con cargo a la partida 11700 y a las demás Secretarías Departamentales optimizar los recursos humanos que tengan asignados, con la finalidad de lograr el cumplimiento de objetivos y metas trazadas.

Que, mediante el artículo Segundo del Decreto Departamental N° 07/2022, se instruye a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico elaborar una nueva estructura organizacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y sostenibilidad fiscal.

CONSIDERANDO IV:

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, mediante Ley Departamental N° 115 del 20 de octubre del 2022; se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Gestión 2023.

Que, la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, aprueba el presupuesto General de Estado Gestión 2023, en el cual está incluido el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Que, mediante Resolución de Asamblea N°131/2022-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, tomando en cuenta como base el presupuesto aprobado mediante Ley N° 115 del 20 de octubre del 2022 “Ley del Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Gestión 2023, se aprueba la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental – Gestión 2023 y la Escala Salarial consolidada del Gobierno Autónomo departamental del Beni – Gestión 2023, la misma que fue remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para los fines consiguientes.

CONSIDERANDO V:

Que, el Informe GA.BE/SDAF/D.F./ N° 3/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, elaborado por el Director de Finanzas de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, indica que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Departamental 07/2022, que toma medidas de austeridad económico - financieras con relación al gasto de funcionamiento del 15%, y tomando en cuenta el presupuesto aprobado para el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para la Gestión 2023, en la partida 11700 “Sueldos” y conexas, se pudo comprobar la insostenibilidad de la Planilla Salarial aprobada en la Gestión 2022, la cual ha estado vigente hasta el 31 de Diciembre de 2022, por lo que basado en los datos actuales de disponibilidad de recursos económicos para la cancelación del personal, se presentó una propuesta de modificación de Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, la misma que fue aprobada por el Ente Legislativo Departamental, mediante Resolución de Asamblea N° 131/2022-2023, de 28 de febrero de 2023, la cual en su artículo segundo, aprueba la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental – Gestión 2023, misma que en Anexo N° 2, forma parte indisoluble del dicha Resolución, aprobando en su artículo tercero, la Escala Salarial consolidada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni – Gestión 2023, la cual forma parte de la Resolución en Anexo N° 3, Resolución que fue remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme establece el artículo 10 de la Ley N° 317, cuya estructura está compuesta por 187 casos, distribuidos en diferentes niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.478.340,00.- (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta 00/100 Bolivianos), con lo que se garantiza la sostenibilidad financiera de la planilla del personal Permanente (11700 Sueldos), considerando que se debe realizar las modificaciones presupuestarias que se requieran y en base al análisis realizado en coordinación con la Dirección de RRHH, se establece el número de casos y monto mensual por los 12 meses de la Gestión 2023; habiendo por su parte la Secretaría Departamental de Planificación realizado las modificaciones presupuestarias de la partida 15400 “Otras previsiones” a 11700 “Sueldos” para de esta manera garantizar el presupuesto y sostenibilidad

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

presupuestaria de la planilla de funcionamiento para la gestión 2023, siendo esta una estructura transitoria y de austeridad, por lo que solicita a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Desarrollo Organizacional se realicen los ajustes de la Estructura de la Gobernación a los casos y niveles aprobados para la Gestión 2023.

Que, mediante Informe D.RR.HH. N.º 61/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, elaborado por la Directora Departamental de Recursos Humanos de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, justifica la modificación de Estructura Organizacional y realiza nueva propuesta, misma que ha sido producto de un proceso de análisis y ajuste con las diferentes áreas funcionales, de las acciones de corto plazo y resultados esperados definidos en el POA 2023, dimensionando los recursos humanos, tanto la calidad, como los perfiles profesionales, actividades programadas, garantizando el cumplimiento mínimo de las acciones de corto plazo, trazadas dentro de las mismas áreas, al mismo tiempo en función del presupuesto asignado para la Gestión 2023, destinado al gasto de funcionamiento y políticas de austeridad aprobadas por el GAD Beni, de acuerdo a la escala salarial y número de casos aprobados mediante Resolución de Asamblea N.º 131/2022-2023 de 28 de febrero de 2023, dimensionando los recursos humanos al presupuesto – tanto la cantidad y frecuencias, garantizando de ésta forma el cumplimiento mínimo de los objetivos trazados en el POA y respetando lo establecido en la Ley Departamental N.º 99 de fecha 08 de mayo de 2020, Ley N.º 535, Decreto Departamental N.º 30/2020 (Creación de la Secretaria Departamental de Minería, Energía e Hidrocarburos), Ley N.º 699 y el Decreto Departamental N.º 29/2020 (Creación de la Dirección Departamental de Relaciónamiento Internacional),

Que, el Informe Legal U.J. SDAF N.º 13/2023, de fecha 22 de marzo de 2023 elaborado por el Jefe de Unidad II – Jurídico de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, con referencia al Proyecto de Estructura de Cargos del Órgano Ejecutivo del GAD BENI, indica que de acuerdo a la aprobación de la escala salarial mediante Resolución de Asamblea N.º 131/2022-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, y conforme al techo presupuestario 2023 asignado de Bs1.478.340,00, (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta 00/100 Bolivianos), que consolida los cambios para la escala salarial, teniendo el sustento técnico financiero de justificación económica de acuerdo a los informes que se acompañan, recomienda la emisión del Decreto Departamental que modifique la Estructura Organizacional del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ajustándola al presupuesto y normas precitadas.

Que, mediante Informe DDO-MAG/N.º 09/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 de la Directora Departamental de Desarrollo Organizacional dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, referente a la Estructura de Cargos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Del Beni, justificando que ha sido producto de un proceso de análisis con la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, dimensionando los recursos humanos al presupuesto tanto cantidad como frecuencia, garantizando de ésta forma el cumplimiento mínimo de los objetivos trazados en el POA, los mismos que responden al mandato social establecido en PTDI 2016 - 2020 y PEI ajustado 2018-2020; por lo que basado en la estructura salarial aprobada mediante Resolución de

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Asamblea N° 131/2022-2023 de 28 de febrero de 2023, recomienda la aprobación de la Estructura de Cargos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Que, el Informe Competencial GAD.BENI/S.D.J./D.A.D.I. N°030/2023, de fecha 24 de marzo de 2023 elaborado por la Analista IV Competencial de la Dirección de Autonomía y Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría Departamental de Justicia, señala que, en estricta aplicación de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 32, párrafo II, con relación a la Organización Institucional del Órgano Ejecutivo Departamental. y a la Ley Departamental N° 99 en su artículo 11, concluye la viabilidad competencial para la Modificación a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 12 numeral 1 de la Ley Departamental N° 99, se disponga la aprobación de la Modificación de la Estructura de cargos del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, a través de la firma de un Decreto Departamental, con la finalidad de que surta efectos legales.

Que, en Consejo de Secretarios del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, ha analizado los informes técnicos, económicos y legales de la Secretarías de Planificación y Desarrollo Económico, Secretaría Departamental de Administración y Finanzas y Secretaría Departamental de Justicia, evidenciando que para un mejor funcionamiento con eficiencia, eficacia y economía, se requiere de la modificación y reforma de la actual estructura aprobada mediante Decreto Departamental N° 09/2021 vigente a la fecha en virtud a la disposición transitoria única Ley Departamental N° 99 y su correspondientes Decretos Departamentales modificatorios, en estricta aplicación del artículo 8 de la Ley Departamental N° 99 de 08 de mayo de 2020, verificando que se encuentra conforme a las competencias y a la situación económica actual por la que atraviesa el Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

POR TANTO:

EN CONSEJO DE SECRETARIOS:

El Gobernador del Departamento del Beni, en ejercicio de sus específicas atribuciones y conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- El presente Decreto Departamental tiene por objeto aprobar la nueva de la estructura organizacional interna del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, estableciendo las diferentes instancias que conforman cada una de las Secretarías Departamentales, su naturaleza jurídica y otras disposiciones administrativas para su adecuada implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. (APROBACIÓN).- Se aprueba la nueva Estructura Organizacional Interna de Funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma que contempla los siguientes niveles e instancias:

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

**INSTANCIAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE FUNCIONAMIENTO
ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL
BENI**

I. NIVELES DE LA ESTRUCTURA

1. MÁXIMO NIVEL DE DECISIÓN

GOBERNADOR

2. NIVEL DE APOYO AL GOBERNADOR

DIRECCIÓN DE GABINETE DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
ASESORÍAS ESPECIALIZADAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS SOCIALES

3. NIVEL EJECUTIVO - CONCENTRADO

- 3.1. SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
- 3.2. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
- 3.3. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO AMAZÓNICO
- 3.4. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- 3.5. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
- 3.6. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CAMPESINO
- 3.7. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA, ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- 3.8. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 3.9. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO INDÍGENA
- 3.10. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
- 3.11. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO
- 3.12. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
- 3.13. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

4. NIVELES OPERATIVOS CONCENTRADOS

- 4.1. DIRECCIONES DEPARTAMENTALES
- 4.2. UNIDADES
- 4.3. SECCIONES

5. NIVELES OPERATIVOS DESCONCENTRADOS

- 5.1. SERVICIOS DEPARTAMENTALES
- 5.2. DIRECCIONES DE HOSPITALES DE TERCER NIVEL Y BANCO DE SANGRE

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

5.3. SUBGOBERNACIONES

5.4. CORREGIMIENTOS

II. DETALLES DE LA ESTRUCTURA, NIVELES DE MANDO Y DEPENDENCIA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE FUNCIONAMIENTO

ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1	1	Gobernador(a) del Departamento del Beni

1.1. ASESORÍAS ESPECIALIZADAS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
2	5	Asesor(a) Especializado I - Asuntos Jurídicos
3	5	Asesor(a) Especializado I - En Comunicación
4	5	Asesor(a) Especializado I - Asuntos Administrativos y Financieros
5	5	Asesor(a) Especializado I - Asuntos Sociales

1.2. DIRECCIÓN DE GABINETE DE GOBERNACIÓN

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
6	7	Director(a) de Gabinete de Gobernación

1.3. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS SOCIALES

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
7	7	Director(a) de Coordinación con Movimientos Sociales

1.4. AUDITORÍA INTERNA

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
8	7	Director(a) de Auditoría Interna
9	9	Jefe de Unidad II - Auditoría Interna
10	10	Jefe de Unidad III - Control Servicios Desconcentrados

1.5. NOTARÍA DE GOBIERNO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
11	7	Notario(a) de Gobierno

1.6. DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
12	7	Director(a) de Interacción Social

2. SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
13	3	Secretario(a) General de Gobernación
14	7	Director(a) de Coordinación Municipal
15	7	Director(a) de Seguridad Ciudadana
16	7	Director(a) de Frontera Guayaramerín

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

17	7	Director(a) de Gestión de Riesgos
18	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas
19	9	Jefe de Unidad II - Producción de Agregados

3. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
20	3	Secretario(a) de Planificación y Desarrollo Económico
21	7	Director(a) de Desarrollo Organizacional
22	7	Director(a) de Relacionamento Internacional
23	7	Director(a) de Planificación Estratégica y Alianza Público/Privada
24	7	Director(a) de Inversión Pública
25	7	Director(a) de Programación de Operaciones
26	7	Director(a) de Límites
27	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas
28	11	Jefe de Sección I - Planificación

4. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO AMAZÓNICO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
29	3	Secretario(a) de Desarrollo Amazónico
30	9	Jefe de Unidad II - Desarrollo Amazónico
31	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas

5. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
32	3	Secretario(a) de Medio Ambiente y Recursos Naturales
33	7	Director(a) de Gestión Ambiental y Biodiversidad
34	9	Jefe de Unidad II - Previsión y Control Ambiental
35	9	Jefe de Unidad II - Desarrollo Forestal

6. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
36	3	Secretario(a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural
37	7	Director(a) de Ganadería
38	7	Director(a) de Turismo
39	7	Director(a) de Desarrollo de Comunidades Interculturales
40	7	Director(a) de Servicio Dptal. Agropecuario Ganadero SEDAG
41	9	Jefe de Unidad II - De Riego
42	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas

7. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CAMPESINO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
43	3	Secretario(a) de Desarrollo Campesino
44	7	Director(a) de Apoyo a la Unidad Productiva Familiar
45	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas
46	9	Jefe de Unidad II - Fortalecimientos a Procesos Organizativos
47	9	Jefe de Unidad II - Producción a la Seguridad Alimentaria

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

8. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA, ENERGÍA E HIDROCARBUROS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
48	3	Secretario(a) de Minería, Energía e Hidrocarburos
49	7	Director(a) de Minería, Energía e Hidrocarburos

9. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
50	3	Secretario(a) de Administración y Finanzas
51	7	Asesor (a) Especializado III - SDAF
52	7	Director(a) de Recursos Humanos
53	7	Director(a) Administrativo
54	7	Director(a) de Finanzas
55	7	Director(a) de Bienestar Laboral y Previsión Social
56	9	Jefe de Unidad II - Jurídica SDAF
57	9	Jefe de Unidad II - Archivo SDAF
58	9	Jefe de Unidad II - Sistema y Telecomunicaciones
59	9	Jefe de Unidad II - Control y Evaluación de Personal
60	9	Jefe de Unidad II - Administración de Personal
61	9	Jefe de Unidad II - Presupuesto
62	9	Jefe de Unidad II - Tesorería y Crédito Público
63	9	Jefe de Unidad II - Recaudación y Control de Ingresos Propios
64	9	Jefe de Unidad II - Contabilidad y Archivo
65	9	Jefe de Unidad II - Registro y Control de Bienes Públicos
66	9	Jefe de Unidad II - Mantenimiento y Reparaciones
67	9	Jefe de Unidad II - Contrataciones de Bienes y Servicios
68	9	Jefe de Unidad II - Administrativa
69	11	Jefe de Sección I - Cuentas Contables
70	11	Jefe de Sección I - Ingresos Propios
71	11	Jefe de Sección I - Recursos Humanos
72	11	Jefe de Sección I - Responsable de RDE
73	11	Jefe de Sección I - Memoria Institucional
74	11	Jefe de Sección I - Previsión Social
75	11	Analista I - Recursos Humanos
76	12	Analista II - SDAF
77	14	Analista IV - Bienestar Laboral
78	15	Técnico I - Finanzas
79	16	Técnico II - Caja
80	17	Asistente I - Bienestar Laboral y Previsión Social
81	18	Asistente II - Recursos Humanos
82	19	Secretaria I - Finanzas
83	20	Asistente III - Aire Acondicionado
84	20	Auxiliar I - Memoria Institucional
85	21	Auxiliar II/Tramitador II - SDAF
86	21	Auxiliar II - Soldador
87	21	Sereno/Portero I - EX_CORDEBENI
88	21	Sereno/Portero I - EX_CORDEBENI
89	22	Limpieza II
90	22	Limpieza II

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

10. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO INDÍGENA

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
91	3	Secretario(a) de Desarrollo Indígena
92	7	Director(a) Desarrollo TIPNIS
93	7	Director(a) de Manejo y Desarrollo Agrosilvopastoril
94	7	Director(a) de Gestión Territorial
95	9	Jefe de Unidad II - Cultura y Lengua Originaria
96	9	Jefe de Unidad II - Manejo Flora y Fauna
97	9	Jefe de Unidad II - Soberanía y Seguridad Alimentaria
98	9	Jefe de Unidad II - Desarrollo Agropecuario Indígena
99	11	Jefe de Sección I - Administración y Finanzas

11. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
100	3	Secretario(a) de Justicia
101	7	Director(a) de Defensa Legal y Procesal
102	7	Director(a) de Procedimientos Jurídicos y Coactivos
103	7	Director(a) de Procedimientos Civiles y Administrativos
104	7	Director(a) de Autonomía y Desarrollo Institucional
105	9	Jefe de Unidad II - Gestión Procesal
106	9	Jefe de Unidad II - Gestión Jurídica
107	9	Jefe de Unidad II - De Procesos
108	9	Jefe de Unidad II - Desarrollo Legislativo y Competencial

12. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
109	3	Secretario(a) de Desarrollo Humano
110	7	Director(a) de Educación y Cultura
111	7	Director(a) de Género y Asuntos Generacionales
112	9	Jefe de Unidad II - Género y Generacional
113	9	Jefe de Unidad II - Juventudes
114	9	Jefe de Unidad II - Coordinación
115	9	Jefe de Unidad II - Jurídica
116	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas

12.1. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL BENI - CODEPEDIS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
117	7	Director(a) Comité Dptal. De Personas con Discapacidad del Beni - CODEPEDIS
118	9	Jefe de Unidad II - Planificación y Educación

12.2. SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL (SEDEGES) - DESCNCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
119	7	Director(a) Servicio Departamental de Gestión Social del Beni SEDEGES – BENI
120	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

121	9	Jefe de Unidad II - Coordinadora General
-----	---	--

12.3. SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL BENI (SEDEDE) - DESCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
122	7	Director(a) Servicio Departamental de Deporte del Beni SEDEDE – BENI
123	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas
124	9	Jefe de Unidad II – Jurídica

12.4. SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL BENI (SEDES) - DESCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
-	7.	Director(a) Servicio Departamental de Salud del Beni SEDES – BENI

12.5. DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PRESIDENTE GERMAN BUSCH – DESCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
-	7.	Director(a) del Hospital Presidente German Busch

12.6. DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL – DESCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
-	7.	Director(a) del Hospital Materno Infantil

12.7. DIRECCIÓN BANCO DE SANGRE - DESCONCENTRADO

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
-	7.	Director(a) del Banco de Sangre

13. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
125	3	Secretario(a) de Obras Públicas
126	7	Director(a) de Desarrollo Vial
127	7	Director(a) de Transporte
128	7	Director(a) de Obras y Saneamiento Básico
129	9	Jefe de Unidad II - de Electrificación Rural
130	9	Jefe de Unidad II - Agua y Saneamiento Básico
131	9	Jefe de Unidad II - Administración y Finanzas

14. SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
132	3	Secretario(a) de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
133	9	Jefe de Unidad II – SDTCC

15. SUB GOBERNACIONES

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
134	3	Sub Gobernación Prov. Ballivián
135	12	Analista II
136	3	Sub Gobernación Prov. Iténez
137	12	Analista II
138	3	Sub Gobernación Prov. Mamoré
139	12	Analista II

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

140	3	Sub Gobernación prov. Moxos
141	12	Analista II
142	3	Sub Gobernación prov. Yacuma
143	12	Analista II
144	3	Sub Gobernación prov. Cercado
145	12	Analista II
146	3	Sub Gobernación Prov. Vaca Diez
147	12	Analista II
148	3	Sub Gobernación Prov. Marbán
149	12	Analista II

16. CORREGIMIENTOS

ÍTEM	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
150	7	Corregimiento de Reyes
151	13	Analista III
152	7	Corregimiento de Rurrenabaque
153	13	Analista III
154	7	Corregimiento de San Borja
155	13	Analista III
156	7	Corregimiento de Santa Rosa
157	13	Analista III
158	7	Corregimiento de Magdalena
159	13	Analista III
160	7	Corregimiento de Baures
161	13	Analista III
162	7	Corregimiento de Huacaraje
163	13	Analista III
164	7	Corregimiento de San Ignacio
165	13	Analista III
166	7	Corregimiento de San Joaquín
167	13	Analista III
168	7	Corregimiento de San Ramón
169	13	Analista III
170	7	Corregimiento de Puerto Siles
171	13	Analista III
172	7	Corregimiento de Santa Ana
173	13	Analista III
174	7	Corregimiento de Exaltación
175	13	Analista III
176	7	Corregimiento de Trinidad
177	13	Analista III
178	7	Corregimiento de San Javier
179	13	Analista III
180	7	Corregimiento de Riberalta
181	13	Analista III
182	7	Corregimiento de Guayaramerín
183	13	Analista III

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

184	7	Corregimiento de Loreto
185	13	Analista III
186	7	Corregimiento de San Andrés
187	13	Analista III

ARTÍCULO TERCERO. (DESIGNACIÓN DE SUBGOBERNADORES Y CORREGIDORES).- De conformidad a la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental establecida en el artículo 12 de la Ley Departamental 99, el Gobernador del Departamento del Beni mediante Decreto de Gobernación designará a los Subgobernadores/as y con Resolución de Gobernación a los Corregidores/as, en caso que estos tengan algún impedimento de continuar con su mandato como autoridades electas.

ARTÍCULO CUARTO. (DE LAS MODIFICACIONES).- La estructura establecida en el artículo segundo, podrá ser modificada en base a los criterios de gradualidad, economía, austeridad, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO QUINTO. (DEL ORGANIGRAMA).- Se aprueba el organigrama básico institucional, así como el organigrama disgregado por Secretarías adjuntos al presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. (DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES).- Se instruye a la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional actualizar el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

ARTÍCULO SÉPTIMO. (DE LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).-

- I. Todos los programas y proyectos, según la temática que desarrollan, serán transferidos bajo dependencia de las Secretarías o Direcciones que tengan la competencia; razón por la cual también se procederá a las transferencias de todos sus bienes, activos, pasivos y presupuestos, garantizando la ejecución y cumplimiento de metas y objetivos.
- II. Se instruye a la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico y demás Secretarías Departamentales realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias, cambios de unidad ejecutora de programas y proyectos, cuya dependencia hubiera sido suprimida en el presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO. (DOCUMENTOS INTEGRANTES).- Forman parte indisoluble del presente Decreto Departamental, la Resolución de Asamblea N° 131/2022-2023, los informes Técnicos, Económico de Sostenibilidad, Legal y Competencial.

ARTÍCULO NOVENO. (DEL CUMPLIMIENTO).- Quedan encargados de cumplir y hacer cumplir el presente Decreto Departamental los Secretarios Departamentales debiendo reglamentar y/o emitir las circulares o instructivos según corresponda

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

para su cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO. (DE LA VIGENCIA).- El presente Decreto Departamental entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (DE LAS ABROGACIONES).- Se abroga el Decreto Departamental N° 09/2021 de fecha veintisiete de julio de 2021, y todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. (DE LAS DEROGACIONES).- Se deroga el Apartado II del artículo Segundo del Decreto Departamental N° 013/2022, de fecha 07 de junio de 2022.

El presente Decreto Departamental es dictado en la Casa de Gobernación, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, a los veinticuatro días del mes de marzo de Dos mil veintitrés años.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese
Fdo.**

**Dr. Jose Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI**

**Ing.MBA. S. Gabriela Rico Valverde
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO HUMANO
GAD-BENI**

**Fernando Arias Duran
SECRETARIO GENERAL
GAD-BENI**

**Dr. Rolando Alberto Vargas Añez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GAD-BENI**

**Litze Rivero Muracami
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO INDIGENA a.i.
GAD-BENI**

**Dr. Julio Gómez Añez
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL
GAD-BENI**

**MS.C. Freddy Machado
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
GAD-BENI**